

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN TRES SEDES JUDICIALES UBICADAS EN FUENGIROLA, GRANADA Y HUELVA.” LOTE 2: “SEDE JUDICIAL EDIFICIO LA CALETA EN GRANADA.”

Expediente: 166/2023 CONTR 2023/322265 LOTE 2023/ 3837

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los Fondos PIREP en tres sedes judiciales ubicadas en Fuengirola, Granada y Huelva. Lote 2: Sede Judicial Edificio La Caleta en Granada.

Importe de licitación del Lote 2. Sede Judicial Edificio La Caleta en Granada: Ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (146.854,50 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de treinta mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (30.839,45 €), siendo el total de ciento setenta y siete mil seiscientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (177.693,95 €).

Plazo de ejecución: 20 meses

Partidas presupuestarias Lote 2

Importe (IVA incluido)

2100180000 G/14B/66909/00 MR01020501 2022000851	141.528,00 €
2100040000 G/14B/66909/00 01 2022000850	36.165,95 €

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Declarada urgente por Resolución de la Secretaría General Técnica de 26 de junio de 2023.

Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

Porcentaje de cofinanciación: 80,55 % en el conjunto de los tres lotes, siendo el porcentaje de cofinanciación del lote 2 de 79,65%.

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de junio de 2023, se dicta Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 22 de junio de 2023 y a la Memoria Justificativa formulada por la Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2023, siendo el procedimiento de licitación abierto tal y como dispone el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		15/12/2023 12:00:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N7y315D33395fmQR16mBdi4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 30 de agosto de 2023.

TERCERO.- El día 4 de septiembre de 2023, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 5 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés por tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comunicándose el resultado de dicho análisis para el lote 2 sin que se hubiese detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. En la misma sesión se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 “Requisitos previos”, comprobándose que las entidades que han concurrido al procedimiento de licitación para el lote 2, mediante la presentación de la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, son las siguientes:

1. ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. B91657692
2. FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L. B19669944

Concluido el examen y calificación de la documentación correspondiente a los requisitos previos presentada por ambas empresas se concluye que es correcta, resultando admitidas a la licitación.

QUINTO.- El día 11 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio del valor y con fecha 9 de noviembre se reúne para la lectura del informe técnico de valoración los mismos, con el siguiente resultado para el lote 2:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	Punt. Máx.	1. ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	2. FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR			
1. Desarrollo de las actuaciones previstas.	29,00	10,00	27,00
Análisis y justificación razonada de los criterios de diseño, sistemas constructivos, equipos y sistemas de instalaciones propuestos	12,00	4,00	12,00
Detección de problemáticas y su resolución	12,00	6,00	12,00
Facilidad de mantenimiento de las soluciones propuestas	5,00	0,00	3,00
2. Metodología y programa de Trabajo.	10,00	5,00	7,00
3. Medidas para paliar la incidencia de los trabajos.	10,00	8,00	8,00
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	49,00	23,00	42,00

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		15/12/2023 12:00:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N7y315D33395fmQR16mBdi4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siendo el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo de 25 puntos, en el citado informe se propone a la Mesa de contratación la exclusión de la entidad ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., por no superar el mismo.

La Mesa de contratación acuerda aprobar el informe técnico por unanimidad y en todos sus términos, así como la exclusión de la empresa ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas con el siguiente resultado para el lote 2:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	Punt. Máx.	2. FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31,00	31,00
Px: Oferta económica de la empresa		111.000,00
2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN	10,00	10,00
3. SEGUIMIENTO TÉCNICO DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL	10,00	10,00
VALORACIÓN OFERTAS POR FÓRMULAS	51,00	51,00

Acto seguido, la Mesa de Contratación procede al cálculo de la puntuación total obtenida por la entidad Fresneda & Zamora Arquitectura, S.L., única empresa que continúa en la licitación del citado lote, y acuerda elevar ante el órgano de contratación la propuesta de clasificación para el lote 2 atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego que rige en esta licitación, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su aceptación con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP.

La propuesta de clasificación para el lote 2 es la siguiente:

Orden	Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación fórmulas	Puntuación total
1	Fresneda & Zamora Arquitectura, S.L.	42	51,00	93,00

SEXTO.- El 13 de noviembre de 2023, la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos y Regeneración dicta Resolución de aceptación de la propuesta de la clasificación de la proposición admitida al procedimiento de contratación del lote 2, ordenando requerir a la empresa licitadora para que en plazo de cinco días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- El día 4 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura en SiREC-Portal de Licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa Fresneda & Zamora Arquitectura, S.L., para el lote 2, comprobándose que la misma es correcta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, y que la licitadora ha solicitado retención en el precio como medio de constitución de la garantía definitiva por importe de total de cinco mil quinientos cincuenta euros (5.550 €) correspondiente a la suma de la garantía correspondiente a la fase de redacción de proyecto por importe de tres mil euros (3.000 €) y la garantía correspondiente a la fase de dirección de obras por importe de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550 €).

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los Fondos PIREP en tres sedes judiciales ubicadas en Fuengirola, Granada y Huelva”, Lote 2: “Sede Judicial Edificio La Caleta en Granada”, a la empresa Fresneda & Zamora Arquitectura, S.L., con N.I.F. B19669944, por un importe de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (23.310 €), siendo el total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (134.310 €); el importe correspondiente a la fase de redacción del proyecto es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €); y, el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (10.710 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710 €)

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN TRES SEDES JUDICIALES UBICADAS EN FUENGIROLA, GRANADA Y HUELVA”, LOTE 2: “SEDE JUDICIAL EDIFICIO LA CALETA EN GRANADA”, a la empresa FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA, S.L., con N.I.F. B19669944, conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP.

La adjudicación se realiza por importe de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (23.310 €), siendo el total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (134.310 €); el importe correspondiente a la fase de

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		15/12/2023 12:00:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N7y315D33395fmQR16mBdi4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

redacción del proyecto es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €); y, el importe correspondiente a la fase de Dirección Facultativa es de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €) a lo que le corresponde un IVA (21%) de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (10.710 €), por lo que el importe total de esta fase asciende a SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el lugar establecido en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19).

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y
GESTIÓN DE FONDOS

Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		15/12/2023 12:00:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N7y315D33395fmQR16mBdi4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	